



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00503082- -UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: Evaluación de Potencial. Metodología de análisis del discurso según la teoría de Eliot Jaques; presentada por la Esp. Vanessa Cravero, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2024; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta había sido aprobada oportunamente por la Comisión de Evaluación ad hoc (RHCD 242/18), para el Ciclo lectivo 2023;

Que la propuesta fue autorizada por RD-2023-1030-E-UNC-DEC#FP y no pudo desarrollarse durante el ciclo lectivo 2023 por baja cantidad de inscriptos;

Que el Secretario de Posgrado ha tomado conocimiento de la renovación y ha dado su aprobación;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Evaluación de Potencial. Metodología de análisis del discurso según la teoría de Eliot Jaques, para el año lectivo 2024, con una carga horaria de 42 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Esp. Vanessa Cravero se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Ivonne Ulunque y el Mgter. Ricardo Czikk se desempeñen como docentes invitados del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: \$255000 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos argentinos) – 3 cuotas de \$ 85000 (ochenta y cinco mil pesos argentinos)

EXTRANJEROS– Curso Completo: \$450000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos argentinos) – 3 cuotas de \$150000 (ciento cincuenta mil pesos argentinos)

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Esp. Vanessa Cravero 100 %

ARTÍCULO 6º: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 7º: El presente curso se registrará por la normativa emanada de la R.D. 1955/18.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.